

Comunidad de Villa y Tierra
de PEDRAZA

EXCMO. CONSEJERO DE PRESIDENCIA

**C/. Santiago Alba, 1
47008-Valladolid.-**

Asunto: Unidades Básicas de Ordenación del Territorio.

La Junta General de esta Comunidad, en sesión celebrada el día el 29 de octubre de 2015, adoptó entre otros, el acuerdo que, en lo que aquí interesa, dice:

2º.- DISPOSICIONES OFICIALES, ESCRITOS Y COMUNICACIONES.- Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes asuntos:

b) De que el día 30 de septiembre de 2015 el Consejero de Presidencia de la Junta de Castilla y León ha presentado el primer borrador de unidades básicas, que es un elemento clave del nuevo modelo de Ordenación del Territorio de Castilla y León, ya que el Gobierno autonómico, antes de presentar una propuesta inicial para la delimitación del mapa de unidades básicas prevista en la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, quiere abrir un periodo de participación ciudadana, para poder escuchar opiniones y estudiar las aportaciones que quiera hacer cualquier persona, entidad o colectividad y, en general, las de todos los agentes sociales, políticos y económicos que viven y trabajan en Castilla y León; La Junta General, a la vista del borrador de *Unidades Básicas de Ordenación y Servicios del Territorio* publicado, y una vez comprobado que los dieciocho municipios que integran esta Comunidad de Villa y Tierra no se incluyen en la misma Unidad Básica, sino que trece de ellos forman parte de la SGRURO9 (Aldealengua de Pedraza, Arahuetes, Arcones, Collado Hermoso, Gallegos, Matabuena, La Matilla, Navafría, Orejana, Pedraza, Santiustre de Pedraza, Torre Val de San Pedro y Valleruela de Pedraza), con seis municipios mas ajenos a esta Comunidad y que otros cinco (Arevalillo, El Cubillo, Puebla de Pedraza, Rebollo y Valdevacas y Guijar), pasan a formar parte de la SGRLIR08, por unanimidad,

acuerda: Solicitar al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Junta de Castilla y León que los municipios que integran la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza se mantengan unidos formando una única UBOST, aceptando su actual adscripción en Sanidad y Educación, por los siguientes motivos:

Primero.- Su singularidad jurídica, histórica y patrimonial, ya que es una Entidad territorial de carácter histórico tradicional con una existencia de mas de 500 años, reconocida por la Ley, y cuyo Reglamento de Régimen Interior contempla entre sus fines el establecimiento y mantenimiento de servicios públicos de interés para todos los municipios que la integran, y que está llevando a cabo actualmente, con gran eficacia y un mínimo de medios, los servicios de abastecimiento de agua, recogida de residuos sólidos urbanos y cloración y análisis del agua de consumo humano para los dieciocho municipios.

Segundo.- Que el nuevo modelo de ordenación que ahora se plantea no difiere en lo fundamental del que esta Comunidad está llevando a cabo desde hace 500 años, puesto que se trata de una *asociación voluntaria de municipios*, que nos permite ofrecer a los ciudadanos los mismos servicios públicos con unas infraestructuras en funcionamiento.

PEDRAZA, 11 de noviembre de 2015

El Presidente,

Fdo.: Manuel Ballesteros Escribano.